



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la aplicación del procedimiento de Promociones en Rango del modelo que deriva del Estatuto de 1999, a miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad contra la Evaluación del Desempeño 2012.

Contenido

I. Introducción	1
II. Aplicación del proceso de Promociones 2012, para el personal de carrera que presentó escrito de inconformidad con su Evaluación Anual del Desempeño, ejercicio 2012.....	2
1. Procedimiento general.....	2
1.1.Requisito de resultados destacados.....	2
1.2.Requisito de antigüedad en el rango.....	4
2. Procedimiento por reposición de la Evaluación del Desempeño 2012	4
III. Conclusión.....	7
 Anexo Único. Lista de miembros del Servicio Profesional Electoral que impugnaron su resultado de la Evaluación del Desempeño 2012 y que se encuentran inscritos en el Modelo de Promociones en Rango del Estatuto de 1999.....	 8

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la aplicación del procedimiento de Promociones en Rango del modelo que deriva del Estatuto de 1999, a miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad contra la Evaluación del Desempeño 2012.

I. Introducción

Este documento tiene como propósito informar a la Junta General Ejecutiva, acerca de las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), sobre el otorgamiento de promociones en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral del ejercicio 2012, por reposición en los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción IX, y 130 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto) ¹, lo ordenado en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral" (Lineamientos), aprobados el 15 de diciembre de 2008 por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo identificado con el número JGE115/2008.

El presente Informe se hace del conocimiento de la Junta General Ejecutiva del Instituto, con el objeto de asegurar el debido proceso para los miembros del Servicio Profesional Electoral que están inscritos en el modelo para la promoción en rangos que deriva del Estatuto de 1999 y que presentaron recurso de inconformidad contra su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012.

¹ Debido a que el presente Informe se refiere al otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio de 2012, cualquier referencia al Estatuto alude al que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008.

II. Aplicación del procedimiento de Promociones 2012, para el personal de carrera que presentó escrito de inconformidad con su evaluación del ejercicio 2012.

Derivado de las modificaciones en la Evaluación Global 2012, originadas a su vez por la reposición de calificaciones de la Evaluación del Desempeño 2012, se hizo necesario que la DESPE procediera a revisar y aplicar nuevamente el proceso de otorgamiento de Promociones en rango del ejercicio 2012, de conformidad con lo señalado en los artículos 6 y 145 del *Estatuto* aplicable, en este caso el ordenamiento estatutario con las reformas publicadas el 15 de septiembre del año 2008, en el *Diario Oficial de la Federación*.

1. Procedimiento general.

En el Estatuto y en los "Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral" se establece que los requisitos para obtener una promoción en la estructura de rangos son los siguientes:

- a) Contar con titularidad;
- b) Haber obtenido resultados destacados en la Evaluación Global, y
- c) Cumplir con determinada antigüedad en el rango.

1.1 Requisito de resultados destacados

Con relación a la Evaluación Global, en el punto 4.1 de los Lineamientos se establece que para determinar cuáles son los resultados destacados, se debe realizar lo siguiente:

- Se deben ordenar, de mayor a menor, las calificaciones que obtuvieron los miembros del Servicio titulares en la Evaluación Global correspondiente;

- Se conforma un sector denominado Grupo "A", con el 10% de los resultados más altos de la Evaluación Global, y
- Se constituye un sector denominado Grupo "B" con los resultados menores al límite inferior del Grupo "A" (es decir, resultados ubicados por debajo del 10% de las calificaciones más altas) pero situados dentro del 35% del total de los resultados más altos.

Una vez conformado el Grupo "A" y el Grupo "B", se verifica el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los funcionarios que actualmente tienen el rango I, II o III deben figurar en el Grupo "A" del año previo a aquél en que se otorga la promoción (es decir, para que un funcionario titular rango I, II ó III pueda ser promovido en 2012, es necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2012).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango IV, V o VI deben figurar en el Grupo "A" del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo "B" del año anterior a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango IV, V o VI pueda ser promovido en 2012, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2012 y al menos en el Grupo "B" respecto del año 2011).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango VII y VIII deben figurar en el Grupo "A" del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo "B" de los dos años anteriores a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango VII y VIII pueda ser promovido en 2012, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2012 y al menos en el Grupo "B" respecto de los años 2010 y 2011).

1.2. Requisito de antigüedad en el rango

Luego de determinar quiénes cumplen con las condiciones anteriores, lo que prosigue es verificar que cuenten con la antigüedad en el rango necesaria para obtener la promoción, de conformidad con los siguientes criterios:

- Quienes ocupan los rangos I, II y III, deben contar –al menos– con un año de permanencia en el rango que actualmente ocupan.
- Quienes ocupan los rangos IV, V y VI deben contar –al menos– con dos años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.
- Quienes ocupan los rangos VII y VIII deben contar –al menos– con tres años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.

Al aplicar las hipótesis anteriores, la DESPE determinó lo siguiente:

2. Procedimiento por reposición de la Evaluación del Desempeño 2012

De un total de 2,108 miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron evaluados en el ejercicio 2012, **32 presentaron inconformidad con los resultados de su Evaluación del Desempeño**, por lo que dichas impugnaciones fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Cabe informar que de los 32 escritos de inconformidad presentados ante la DESPE, finalmente el escrito presentado por Víctor Manuel Quinto Álvarez no fue considerado como tal, en virtud de que únicamente se trató de una aclaración respecto de su Evaluación del Desempeño 2012, por lo que siguieron el proceso de resolución los escritos presentados por **31** miembros del Servicio.

De esos 31 servidores públicos de carrera del Instituto, la Junta General Ejecutiva resolvió sobre la procedencia de sus inconformidades, al aprobar el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en contra de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2012", identificado como Acuerdo INE/JGE16/2014.

Del total de 31 inconformidades presentadas por funcionarias y funcionarios de carrera, **a 10 de ellos les fue confirmado el resultado que originalmente les había sido notificado, a los 21 restantes se les repuso parcialmente la calificación** y, en su caso, la reponderación de alguno de los factores de su evaluación del desempeño con el consecuente incremento en los resultados de su Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012.

El pasado 19 de agosto de este 2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, conoció el "Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre los resultados individuales de la Evaluación Global 2012 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2012".

De los 31 servidores públicos inconformados, se realizó la selección de los miembros del Servicio profesional Electoral que se encuentran inscritos en el modelo para la promoción en rangos que deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral de 1999* y su reforma.

Al efectuar dicha selección, **se encontró que 4 funcionarios de carrera están inscritos en dicho modelo para la promoción en rangos que deriva del Estatuto de 1999**. Por lo que se realizó el análisis para ver su situación frente al cumplimiento de los requisitos que están previstos en los artículos que van del 130 al 135 del *Estatuto del Servicio Profesional*

Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 29 de marzo de 1999 y su reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, así como el procedimiento contemplado en el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000, modificados el 28 de septiembre de 2005" y actualizados el 15 de diciembre de 2008, Acuerdo identificado como JGE115/2008.

Para ello se acudió a lo que se reportó en el "Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre el otorgamiento de Promociones en Rango, que corresponden al ejercicio 2012 y derivan del Estatuto 1999", de fecha 5 de diciembre de 2013, específicamente para identificar los límites superior e inferior del Grupo "A" de la Evaluación Global 2012, los cuales fueron los que se mencionan en la siguiente tabla 1:

Tabla 1

Resultados registrados en el Grupo "A", según la Evaluación Global 2012	
Límite superior	9.961
Límite inferior	9.666

Posteriormente, se verificó que esos 4 miembros del Servicio Profesional Electoral cumplieran el requisito de encontrarse en el Grupo "A" de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2012, encontrándose que derivado de la reposición de resultados de su Evaluación del Desempeño, ninguno de los funcionarios de carrera, logró superar el límite inferior del Grupo "A" de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2012, tal y como se puede observar en el Anexo Único que se adjunta al presente Informe.

III. Conclusión

De lo anterior se colige que ninguno de los funcionarios de carrera que presentaron inconformidad contra los resultados de su Evaluación del Desempeño 2012, cumple con los requisitos para obtener una Promoción en Rango, por reposición del procedimiento, en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999.

Una vez analizado lo anterior, se concluye el proceso relacionado con la reposición de los resultados correspondientes a la Evaluación del Desempeño 2012 de los miembros del Servicio Profesional Electoral, que presentaron escrito de inconformidad, por cuanto se refiere al modelo para la Promoción en Rangos que deriva del Estatuto de 1999.

- 0 0 0 -

Anexo Único. Lista de miembros del Servicio Profesional Electoral que impugnaron su resultado de la Evaluación del Desempeño 2012 y que se encuentran inscritos en el Modelo de Promociones en Rango 1999

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Estatus	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Rango Actual	Antigüedad en el Rango	Promoción al Rango	Calificación Global 2012 Definitiva	Grupo A en 2012	Calificación Global 2011 Definitiva	Grupo 2011	Cumple Condición en Grupo	Cumple Antigüedad en Rango	Obtiene Promoción
1	Benjamín Hernández Ávalos	VEJD en D.F.	Titular	27/03/2002	29/09/2003	II	10.92	III	8.881	No	9.275		No cumple	Cumple	No obtiene
2	Juan Manuel Garza Salinas	VOJD en Nuevo León	Titular	29/10/1998	16/12/2001	IV	12.70	V	9.107	No	9.414		No cumple	Cumple	No obtiene
3	José Antonio Balderas Cañas	VSJD en Sonora	Titular	29/10/1998	17/12/2012	III	1.70	IV	9.215	No	9.800	A	No cumple	No Cumple	No obtiene
4	Víctor Manuel Palavicini Alfaro	VCJD en Chiapas	Titular	29/10/2002		I	17.11	II	8.074	No	8.767		No cumple	Cumple	No obtiene

- 0 0 0 -